INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 35/2012

"ADQUISICIÓN DE SET DE JERINGAS Y CONECTORES PARA INYECTOR ELECTRÓNICO DE CONTRASTE DE LA MARCA NEMOTO, PARA TOMÓGRAFOS MULTICORTES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 426/2012

CATÉTERES Y AFINES S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 426/2012

Contrato de Adquisición de Set de Jeringas y Conectores para Inyector Electrónico de Contraste de la marca Nemoto para Tomógrafos Multicortes del Hospital Central del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....3.....días del mes de .....Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, con RUC Nº 80030030-0, domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 3.880 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita Elena Rosalía ROMERO MORALES**, con Cédula de Identidad Nº 3.193.292, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 31 de julio de 2.009, pasada ante la Escribana María Lorena Calvo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Set de Jeringas y Conectores para Inyector Electrónico de Contraste de la marca NEMOTO, para Tomógrafos Multicortes del Hospital Central del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, el programa de suministros.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
I.P.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Elena Romero M.
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-010/12 de fecha 30 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4015/12, de fecha 18 de mayo de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1285/12, de fecha 18 de mayo de 2012. Cabe aclarar que la contratación es plurianual por la suma de Gs. 360.000.000, (Guaraníes trescientos sesenta millones).-

Los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/12 "Adquisición de Sets Jeringas y Conectores para Inyector Electrónico de Contraste de la marca Nemoto para Tomógrafos Multicortes del Hospital Central del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 047-023/12, de fecha 14 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-010/12 de fecha 30 de octubre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Lic. Elena Romero
Representante Legal
Caféteres y Afines S.A.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 359.910.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones novecientos diez mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Proc.	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio total Cant. Mín. c/IVA	Precio total Cant. Máx c/IVA
1	42201503-002	Kit de jeringa desechable para contraste - Kit. de jeringas y conectores para Inyector Electrónico de contraste de la marca NEMOTO.	Antmed / China	Unidad	Unidad	1.200	2.322	155.000	186.000.000	359.910.000
									Total Gs.	359.910.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones novecientos diez mil (IVA incluido).-

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

Plan de Entrega:

Las entregas se realizarán en el Departamento de Electromedicina, dentro del horario laboral matutino, de lunes a viernes, de 7:00 horas a 13:00 horas.

La primera entrega se realizará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma de contrato. Según como se describe en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad a entregar
1	42201503-002	Kit. de jeringas y conectores para Inyector Electrónico de contraste de la marca NEMOTO.	200

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Departamento de Contratos
P.G.B.S.

Lic. Elena Romero M.
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Para las siguientes entregas:

Se realizaran de manera mensual, es decir, pasado los 30 (treinta) días hábiles desde la entrega anterior, teniendo en cuenta las cantidades presentadas anteriormente en el cuadro. Hasta alcanzar la Cantidad Mínima.

El Departamento de Electromedicina podrá modificar las cantidades de insumos a entregar de manera mensual de acuerdo a la necesidad, donde la cantidad a modificar será incluida en una orden de entrega con un mínimo de 10 (diez) días hábiles de anticipación.

Una vez alcanzada la Cantidad Mínima, la entrega de la cantidad restante se realizará a demanda, a través de una orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la empresa. Se utilizara este procedimiento hasta alcanzar la cantidad máxima.

Requerimientos para la entrega de los Insumos o Accesorios adjudicados:

Cada Accesorio deberá tener la inscripción impermeable o en chapa de "USO EXCLUSIVO DEL IPS." en el paquete que lo contiene.

La contratista deberá realizar capacitaciones de al menos quince (15) horas de utilización y cuidados de los insumos que le han sido adjudicados, de al menos tres (03) personales Médicos y de Enfermería designado por el Jefe del Servicio de la dependencia para el cual fue adquirido.

La Contratista deberá presentar los siguientes documentos al momento de la entrega:

- ✓ Original de Nota de Remisión mas tres fotocopias de la misma, donde se especifiquen todos los ítems a entregar y sus respectivas cantidades.
- ✓ 3 Fotocopias de Resolución de Adjudicación.
- ✓ 3 Fotocopias de Contrato.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al cronograma de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. El Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la recepción, la que habilitará a la Contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 2 (dos) años.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Lic. Elena Romero M.
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a las 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad. Por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El cien por ciento (100%) de los bienes entregados según el plazo de entrega que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva por la cantidad de bienes entregados que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la entrega y verificación íntegra de los bienes adquiridos, ajustada a los términos del Contrato;

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la sección dependiente del Departamento de Electromedicina que recibe el insumo.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva conformada por el Administrador del Contrato, elaborada por bienes entregados, luego de la entrega y verificación, con los documentos del contrato.
6. Orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina. Una vez que se solicite la entrega correspondiente a la cantidad máxima.

Dr. FERNANDO SILVA FACE
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Lic. Elena Romero M.
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Lic. Elena Romero
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Jorge FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Ing. FERNANDO SIEVERS
Presidente
Lic. Elena Romero
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Lic. Elena R... FERNANDO SILVA F...
Representante ... Presidente
Catéteres y Afines ... DE PREVISIÓN

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

cateteres & afines S.A.

Asunción, 16 de noviembre del 2012

Señores

Instituto de Previsión Social

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, con el fin de presentarles los documentos requeridos en la Nota Nº 1213 / 2012 para la firma de contrato de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 35 / 12 "Adquisición de set de Jeringas y Conectores para Inyector Electrónico de Contraste de marca Nemoto para Tomógrafos Multicortes del Hospital Central del IPS".

Atentamente,

Lic. Elena Romero.

Representante Legal.

RECIBIDO
16 NOV 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MORINIGO
Sección Contratos
DGSD - IPS

Carmen Soler 3894 esq Radio Operadores del Chaco - Tel./Fax: + 595 21 228 620/1
Email.: gerencia@cateteresyafines.com.py

V. María Lorena Calvo A.

Notario y Escribano Público

Reg. N° 788

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/Jejuí-Tel.:492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Escrituras Civiles y Comerciales

Escritura de: PODER ESPECIAL.

Otorgado por: CATETERES Y AFINES S.A. (C&A S.A.)

A favor de: ELENA R. ROMERO MORALES Y BRUNELLA AYALA F.

N° 14.- Fecha: 25/III/2.011.-

Protocolo: CIVIL "A". Folio: 30 Y SGTES.

Mcal. López c/Senador Long - Centro Camino Real - Of. 22
Telefax: 610 821 - Cel. 0981 490 680
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Peña de Arzamendia
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejui - Tel.: 492-381-441-865
Asunción - Paraguay

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788

Teletax Nº 610.821
López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

SERIE BL

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO CATORCE.-------- PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRM CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA ("C & A" S.A.) A FAVOR D ELENA ROSALIA ROMERO MORALES Y BRUNELLA AYALA FONTENLA.----

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CINC** dias del mes de **MARZO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mi: **V. MARIA LOREN CALVO A.**, Notaria y Escribana Pública con Registro Nº 788, comparecen: el señ **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA CODAS**, paraguayo, soltero, con Cédula Identidad Nº 1.261.029; y el señor **GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNE** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 772.612, ambos domiciliados a los efect de este acto, en la casa Nº 3880 de la calle Cerro Corá, de la ciudad de Asunción.----------

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron c las leyes de carácter personal para esta clase de otorgamientos, doy fe.—

REPRESENTACION DE LOSCOMPARECIENTES: --- Los mismos concurren a e acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación **" CATETERES Y AFINES " SOCIEDAD ANONIMA. ("C & A" S.A), R.U.C. 80030030-0**, en su caracteres de Presidente y Director Titular, cargos para los que fuer nombrados según Acta de Asamblea Ordinaria Anual Nº 7, de fecha 01/06/2010. -------

La mencionada firma fue constituida por Escritura Número 03 de fecha 07 de marzo 2005, pasada por ante mi la Escribana Autorizante, hallándose inscripta en la Direcci General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado p el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8º Turno Dr. Neri Joel Kunzle. S Natalia Ocampos, según A.I. Nº 448 de fecha 19/04/05, anotada bajo el Nº 153, folio 103 sgtes. Serie "B", Publicación Diario ULTIMA HORA, fecha 21 de abril de 2005.-------

Posteriormente, por Escritura Nº 30 de fecha 31 de diciembre de 2005; pasada ante mi resolvió aumentar el Capital, circunstancia inscripta en la Dirección de los Regist

-ERTIFICO: Que es fotocopi
original que tengo a la vista. Co

Carolina Peña de Artican
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/Jejuí-Tel.:492-381-441-
Asunción - Paraguay

V. MARIA LORENA C
Escribana Públ
Reg. Nº 70
Teléfax (021) 210.821
Tte. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

Públicos , Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones , según A.I. Nº 1239, de fecha 01/06/06, anotado bajo el Nº 934, Folio Nº 14039, Serie E, en fecha 19/06/2006; y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 371, Serie "A", Folio 4242 y sgtes., en fecha 04 de julio de 2006.-- ***La autorización para este Acto consta en el Acta Nº 13, de fecha 24/03/2011, que en copia debidamente autenticada adjunto a esta Escritura y a ella me remito para lo que hubiere lugar en derecho.***----------

NATURALEZA DEL ACTO: ---Y, en virtud de sus facultades, los señores RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA CODAS Y GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL en nombre y representación de la FIRMA "CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA "C & A" S.A., DICEN: Que otorgan por este acto PODER ESPECIAL, a favor de ELENA ROSALIA ROMERO MORALES, con Cédula de Identidad Nº 3.193.292, y BRUNELLA AYALA FONTENLA, con Cédula de Identidad Nº 4.537.013, para que en nombre y representación de la Firma "CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA ("C & A")S.A., ***conjunta, separada, o alternativamente***, intervengan y se presenten a la todas las LICITACIONES PUBLICAS, NACIONALES, PRIVADAS, o de cualquier otra índole, con facultades suficientes para: presentar ofertas conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos, impugnar las mismas, modificar las presentadas, Presentar protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones públicas o cual sea la entidad Convocante de la licitación.- Registrar firmas ante la Dirección Nacional de Aduanas, autorizar despachos y realizar todos los trámites ante la Dirección General de Aduanas para negocios de Importación-Exportación de todo tipo de productos, materiales, artículos, partes, etc., realizar todo tipo de gestiones ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SET), ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y todas sus dependencias y ante el Instituto de Previsión Social y todas sus dependencias; pudiendo asimismo firmar toda clase de planillas, formularios, contratos y

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

cuantos instrumentos públicos y/o privados sean exigibles en razón de las Licitaciones operaciones o concursos de precios de que se traten, pedir inscripciones, legalizaciones registros de firmas y marcas, formular requerimientos, abonar impuestos tasas contribuciones y demás gastos, otorgar y exigir recibos y cartas de pagos por las suma abonadas, y en fin realizar cuantos mas actos, gestiones, tramites y diligencias sea conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Con lo que se dio por terminado acto- La precedente enunciación no es de carácter limitativo.----------

LEIDA, que le fue por mi de viva voz y ratificada, asi la otorgan y firman lo comparecientes como dicen acostumbran hacerlo, por ante mi, la Escribana Autorizante, d todo lo cual, como del contenido de esta escritura y que la manifestación de voluntad de lo otorgantes, las recibi personalmente, doy fé.- **FDO.: RODRIGO SEBASTIA ALVARENGA CODAS, GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL. ANTE MI V MARIA LORENA CALVO A. ESTA MI FIRMA Y SELLO.**----------

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Mcal. López c/ Senador Long
Teléfax Nº 610.821
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK 0784999

CERTIFICO: Que es Nº copia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 885
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-865
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 14 (CATORCE).-

folio 30 Y SGTS.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 788

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESC. V. MARIA LORENA CALVO A. -

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LAS INTERESADAS.-

a los VEINTE Y CINCO días del mes

de MARZO del año. 2011.-

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Teletax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Teletax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

Registro General de Poderes.-

Marisol Vázquez
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Carolina Peña de Artigaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1069 c/ Jejui - Tel.: 492-331-441-855
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long.
Asunción - Paraguay

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: **32-0281221-0** 2
A•O: 02-2012

M''NICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

R.M.C.: **00666752/9**
CONTRIBUYENTE: **CATETERES Y AFINES SA.**
DIRECC. DE COBRO: CERRO CORA y RADIO OPER.DEL CHACO
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0109277** CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /5078
UBICACION DEL NEGOCIO: EL PARAGUAYO INDEPEND. entre 14 DE MAYO y BENJAMIN CONSTANT
CTA.CTE.CATASTRAL: 10-0389-01-06-003
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***2.889.559.755 FECHA PRES. BALANCE: 22.06.2011

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 27.07.2012 09:44

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****1.764.300
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****1.764.300
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****1.772.550

MUNICIPALIDAD	ENTE
****1.764.300	*****1.772.550
VENCIMIENTO	
31.07.2012	

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VpLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACIEN
MECpNICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
17420 27.07.2012 CERT.30010020
CAJA: 102 CAJERO: 34 Rodolfo Valdez
ARQ.FMT./CTA: 320281221-0
1.764.300 SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

4200870

Fecha y hora Entrada: **17/10/2012 10:56:35 a.m.**

N° Liquidación: **9524454B** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CAROLINA DUARTE RAMIREZ**

Titular/Propietario : **CATETERES Y AFINES SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanalia
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

C000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Publicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial N
DUARTE RAMIREZ	CAROLINA		819

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Asunciona
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		X Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80030030-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio — Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Carolina Duarte Ramírez
Profesional
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor				

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Centeno y Sabines S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PED[illegible] [illegible]ZOS, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción.....de.....de 20.....

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Sello de Sellos

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Eduardo Marcelo Ivera Portillo
Registrador
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Artigaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 660
Montevideo 1669 c/ Jejui Tel. 49 2 981 - 444 - 855
Asunción – Paraguay

4200865

Fecha y hora Entrada: **17/10/2012 10:55:55 a.m.**

N° Liquidación: **9524443W** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CAROLINA DUARTE RAMIREZ**

Titular/Propietario : **CATETERES Y AFINES SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

r kunert e

Carolina Pena de Martinez

Secretaria y Escribana Pública

Reg. N° 686

Montevideo 1089 c/Jejui-Tel.:492-381-441-855

Asunción - Paraguay

Poder Judicial

Dirección General de los Registros Públicos

Mesa de Entrada y Salida

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
DUARTE RAMIREZ	CAROLINA		819

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CATETERES Y AFINES S.A. - RUC 80030030-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

.ERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Carolina Duarte Ramirez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
DUARTE RAMIREZ	CAROLINA		819

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		CI		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Artigoraba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejui - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

CATETERES Y AFINES S.A. - RUC 80030030-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Carolina Duarte Ramirez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4200865
10:55:55

a: 36 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"CATETERES Y AFINES" S.A.

Con Documento: RUC 80030030-0

INFORMO QUE: goza de la libre disposicion de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitacion.

Asuncion, 23 de Octubre de 2012
23-X-12

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acosta
Jefe de Seccion

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Lote: 2999392, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711217264

FECHA 29/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030030	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/01/2013

NÚMERO DE CONTROL : 916B08FC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180030030916b08fc

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanuba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54844

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80030030 Nro.Constancia: 54.844

Razón Social: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

Actividad Principal: IMPORTACION, EXPORT. MEDICAMENTOS MATERIALES

Fecha Inscripción: 28/07/2005 Cantidad Asegurados: 0,8

N°Patronal(es)
0006-61-1744

Vencimiento
17/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 18/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejui - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

SHENZHEN ANT MEDICAL DEVICES CO.,LTD.
21A Zhenbao Block, Haihui Building, Nanyou Ave.Nanshan District
Shenzhen City, Guangdong Province,P.R. China 518054
Phone: +86-755-86060992 Fax: +86-755-86060991
Http://www.szat.com.cn E-mail: info@szat.com.cn

08 de Noviembre de 2012.

Señores
Instituto de Previsión Social
Asunción, Paraguay

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/12 "Adquisición de Set de Jeringas y Conectores para Inyector Electrónico de Contraste de la marca NEMOTO para Tomógrafos Multicortes del Hospital Central del IPS" – Segundo Llamado.

POR CUANTO,
Nosotros, **SHENZHEN ANT MEDICAL DEVICES CO, LTD,** con domicilio legal en 21A Zhenbao Block, Haihui Building, Nanyou Ave Nanshan District, Shenzhen 518054, China Tel:. +86-755-86060992 Fax: +86-755-86060991; como fabricantes oficiales de Kit de jeringas y conectores compatibles con Inyectores Electrónicos de contraste, mediante el presente instrumento certificamos que:
Los Kits de jeringas desechables para contraste y sus conectores, para Inyectores electrónicos de contraste de la marca Nemoto, ofertados en la contratación de referencia por nuestro distribuidor autorizado en la República del Paraguay, Catéteres & Afines S.A., ***son nuevos y no remanufacturados.-***

Firma: _____

Nombre: Xie Pingping

Cargo: Sales Manager

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Santiago
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 688
Montevideo 1089 c/ Jejui - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de SHENZHEN ANT MEDICAL DEVICES CO, LTD.